



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 245-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 17 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. fiscalizar la gestión y conducta de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 045-2022-GR PUNO/CRP-WMT, el cual es presentado por el consejero regional por la provincia de Sandia, Lic. Wilfredo Meléndez Toledo, quien solicita la aprobación de Acuerdo Regional, mediante el cual se pueda solicitar al Gobernador Regional para que a través de sus órganos de línea REFORMULEN el proyecto de mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los cultivos de frutales en la selva de las provincias de Sandia y Carabaya del departamento de Puno, ello con la finalidad de que se puedan incluir a los fruticultores que no fueron considerados como beneficiarios en este importante proyecto y por otro lado es que se pueda asegurar el presupuesto financiero de este importante proyecto que es de beneficio





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de las provincias de Sandía y Carabaya, el mismo que fue aprobado mediante acto resolutivo (Resolución Gerencial Regional N° 07-2022-GRDE-GR PUNO), mediante el cual aprueba el expediente técnico del proyecto mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los cultivos de frutales en la selva de las provincias de Sandía y Carabaya del departamento de Puno, por el monto de (S/. 46,781,302.34.00) cuarenta y seis millones setecientos ochenta y un mil trescientos dos con 34/100 soles;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con doce votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR al Gobernador Regional de Puno para que a través de sus órganos de línea REFORMULEN el Proyecto mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los cultivos de frutales en la selva de las provincias de Sandía y Carabaya del departamento de Puno con CUI 2470873.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gobernador Regional de Puno para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y sus órganos de línea realicen la reformulación del expediente modificado del proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional brinde las garantías para el aseguramiento del presupuesto de este importante proyecto para los años 2022 – 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 19 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL